



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 8 de Octubre de 1996.-

Señor Intendente Municipal
Sr. Juan Erriest
/D

REF: Exp. N° 217/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1759 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El Exp. N° 217/92, por el cual la "Asociación para el Apoyo de la Familia y el Niño" solicita la cesión de la calle San Martín entre San Pedro y el Canal Salgado.-

CONSIDERANDO: Que a fs. 2, vecinos del sector prestaron su conformidad a la cesión.-

Que la calle San Martín es colectora de desagüe pluvial, encontrándose una cámara receptora en la intersección de dicha calle con la calle Junín, lo que torna aconsejable no levantar construcciones en ella

Que tal circunstancia no hace recomendable la cesión definitiva del tramo de calle solicitado por la Entidad, no habiendo obstáculo alguno en otorgar el uso gratuito, precario y revocable con prohibición expresa de levantar construcciones permanentes.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1759 :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del uso público el tramo de la calle San Martín comprendido entre la calle San Pedro y el Canal Salgado.-

ARTICULO 2°.- Otórgase la cesión del tramo de calle mencionado en el Art. 1° a la "ASOCIACION PARA EL APOYO DE LA FAMILIA Y EL NIÑO" con carácter precario, revocable y con prohibición expresa de levantar construcciones permanentes.-

ARTICULO 3°.- De forma"-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-IVAN MAZZEO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Handwritten signatures and the official seal of the Honorable Concejo Deliberante de Lobos.